



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA**

Barranquilla-Atlántico, catorce (14) de noviembre de 2024

Señor Teniente Coronel  
**NELSON JAVIER ARDILA HERRERA**  
Director Central Administrativa y Contable Barranquilla  
Ordenador del Gasto

**ASUNTO:** Concepto Jurídico MODIFICATORIO N°. 01 a la **ORDEN DE COMPRA N° 128128** cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA Y ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES CCENEG-031-01-2020- CCENEG-031-01-2020- CCE-286-AMP-2020”**, **CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA** con NIT. 800.130.653-9, Y LA FIRMA MORARCI GROUP SAS CON NIT. 900110012-5.

En atención a lo referido respetuosamente me permito enviar al Señor Director de la Central Administrativa y Contable Barranquilla - Ordenador del Gasto el concepto jurídico para determinar la viabilidad del modificadorio N° 01 a la orden de compra **128128** cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA Y ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES CCENEG-031-01-2020- CCENEG-031-01-2020- CCE-286-AMP-2020”**, **CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA** con NIT. 800.130.653-9, Y LA FIRMA MORARCI GROUP SAS CON NIT. 900110012-5. En los siguientes términos:

Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA, teniendo en cuenta la necesidad de las unidades centralizadas y el presupuesto asignado, verifico y determinó la modalidad de contratación conforme a la normatividad vigente y como quiera que actualmente existe acuerdo marco vigente para suplir dicha necesidad CCENEG-031-01-2020- CCENEG-031-01-2020- CCE-286-AMP-2020, se acogió al mismo, por lo cual se estableció nomenclatura del proceso N°. 039-CENACBARR-2024, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA Y ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES CCENEG-031-01-2020- CCENEG-031-01-2020- CCE-286-AMP-2020”**, efectuó todos y cada uno de los procedimientos respectivos para el desarrollo del proceso por parte de los comités de acuerdo con el cronograma.

Que el presupuesto asignado para este proceso está amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5724 de fecha 1 de abril de 2024, con rubro y

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 58 No. 59 – 136 Barranquilla Atlántico  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
[Cenacbaranquilla@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacbaranquilla@buzonejercito.mil.co)



508310-1

descripción, así:

Que el día treinta (30) de abril de 2024 se suscribió la **ORDEN DE COMPRA N°. 128128 - CARGA PESADA CHEVROLET.**

Que el valor del presente contrato es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS C/TE (\$19.340.179,36)**. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, distribuidora de la siguiente forma:

### DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL POR VEHICULOS

No	CLASE DE VEHICULOS	PLACA	MODELO	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	TOTAL PRESUPUESTO
<b>3. CAMPERO/ CAMIONETA/ PICKUP</b>						
<b>3.3 CAMPERO/ CAMIONETA/ PICKUP TOYOTA - 24656</b>						
70	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER	C08548	2008	\$ 2.364.799,80	\$ 757.027,41	\$ 3.121.827,21
71	CAMIONETA TOYOTA PRADO	C13671	2013	\$ 2.677.348,36	\$ 749.086,90	\$ 3.426.435,26
72	HILUX CAMIONETA	C13673	2013	\$ 2.677.348,36	\$ 749.086,90	\$ 3.426.435,26
73	HILUX CAMIONETA	C13676	2013	\$ 2.364.799,80	\$ 757.027,41	\$ 3.121.827,21
74	HILUX CAMIONETA	C13674	2013	\$ 2.364.799,80	\$ 757.027,41	\$ 3.121.827,21
75	HILUX CAMIONETA	C13677	2013	\$ 2.364.799,80	\$ 757.027,41	\$ 3.121.827,21
TOTAL				\$ 14.813.895,92	\$ 4.526.283,44	\$ 19.340.179,36

### DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO POR UNIDAD MILITAR

No	CLASE DE VEHICULOS	PLACA	MODELO	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	TOTAL PRESUPUESTO
<b>BATALLON ASPC No. 2 CACIQUE ALONSO XEQUE</b>						
9	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER	C08548	2008	\$ 2.364.799,80	\$ 757.027,41	\$ 3.121.827,21
10	CAMIONETA TOYOTA PRADO	C13671	2013	\$ 2.677.348,36	\$ 749.086,90	\$ 3.426.435,26
<b>BATALLON INFANTERIA MECANIZADO No. 4 GR. ANTONIO NARIÑO</b>						
42	CAMIONETA TOYOTA HILUX	C13673	2013	\$ 2.677.348,36	\$ 749.086,90	\$ 3.426.435,26
<b>BATALLON DE INGENIEROS No 2 GENERAL FRANCISCO JAVIER VERGARA VELASCO</b>						
44	HILUX CAMIONETA	C13674	2013	\$ 2.364.799,80	\$ 757.027,41	\$ 3.121.827,21
45	HILUX CAMIONETA	C13676	2013	\$ 2.364.799,80	\$ 757.027,41	\$ 3.121.827,21
46	HILUX CAMIONETA	C13677	2013	\$ 2.364.799,80	\$ 757.027,41	\$ 3.121.827,21
TOTAL				\$ 14.813.895,92	\$ 4.526.283,44	\$ 19.340.179,36

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 58 No. 59 – 136 Barranquilla Atlántico  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
[Cenacbaranquilla@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacbaranquilla@buzonejercito.mil.co)



SC8310-1

Que el 9 de septiembre de 2024 el Señor Mayor JOSE JAVIER GUERRERO TREJO Ejecutivo y 2do comandante Batallón de Ingenieros de Combate No 2 mediante oficio de radicado N° 2024979029670943, realiza la solicitud de reducir la partida de Mantenimiento de la vigencia 2024 Partida Fija de unos Vehículos del Batallón de Ingenieros de Combate; No 2 "Gral. Francisco Javier Vergara y Velasco" ya que son Vehículos que se encuentran con un desgaste mayor por uso y tiempo, se encuentran inmersos en investigación. Mencionados bienes no se le puede invertir el recurso por los diferentes trámites administrativos y judiciales que se encuentran. los Cuales se relacionan a continuación, así:

No	NÚMERO DE INVENTARIO	ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTO	DESC. CLASE VEHICULO	MATRÍCULA VEHICULO	PLACA MILITAR	DESCRIPCIÓN (MARCA)
1	8004030000000000002185442	167500000360	3M1H045000	CAMIONETA	DIW889	C13674	TOYOTA

No	VALOR REPUESTOS	VALOR MANTENIMIENTO	VALOR VALOR TOTAL
1	\$ 2.364.799,80	\$ 757.027,41	\$ 3.121.827,21

Que el Supervisor de la orden de compra N° 128128 el Señor Mayor. JOHANN ANDRES HERNANDEZ MARIÑO, mediante Radicado No. 2024758027616723: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COLOG-BRLOG3-BATRA3-S4-29.25 de fecha 15 de octubre de 2024, solicitar al señor Teniente Coronel Director de la Central Administrativa y Contable Barranquilla, su apoyo para que autorice a quien corresponda reducir la partida de Mantenimiento de la vigencia 2024 Partida Fija de unos Vehículos del Batallón de Ingenieros de Combate; No 2 "Gral. Francisco Javier Vergara y Velasco" ya que son Vehículos que se encuentran con un desgaste mayor por uso y tiempo, se encuentran inmersos en investigación. Mencionados bienes no se le puede invertir el recurso por los diferentes trámites administrativos y judiciales que se encuentran. los Cuales se relacionan a continuación, así:

#### DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO A REDUCIR

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR INICAL REDUCCION N° 1
001 CENAC BARRANQUILLA	A	2	2	1	4	9	10	CSF	EQUIPO TRANSPORTE DE	\$ 2.364.799,80
001 CENAC BARRANQUILLA	A	2	2	2	8	7	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 757.027,41
<b>PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO</b>										<b>\$ 3.121.827,21</b>

#### DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO POR UNIDAD MILITAR

No	CLASE DE VEHICULOS	PLACA	MODELO	A-02-02-01-004-009	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS	TOTAL PRESUPUESTO
----	--------------------	-------	--------	--------------------	------------------------------	-------------------

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 58 No. 59 – 136 Barranquilla Atlántico

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

[Cenacbaranquilla@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacbaranquilla@buzonejercito.mil.co)



SC8310-1

				EQUIPO DE TRANSPORTE	DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	
<b>BATALLON DE INGENIEROS No 2 GENERAL FRANCISCO JAVIER VERGARA VELASCO</b>						
<b>44</b>	HILUX CAMIONETA	C13674	2013	\$ 2.364.799,80	\$ 757.027,41	\$ 3.121.827,21

Que el Señor **CP. DANIEL YARPAZ ROMERO – Jefe de Transportes BASPC02** quien fue designado como Técnico Evaluador, emite concepto técnico avalando el Modificadorio N° 01 en el sentido de Reducir la ORDEN DE COMPRA N° 128128, cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA Y ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES CCENEG-031-01-2020- CCENEG-031-01-2020- CCE-286-AMP-2020", teniendo en cuenta la solicitud elevada por la unidad y traslada por el supervisor, como se relaciona a continuación:

**CADENA PRESUPUESTAL:**

SOLICITUD CDP	CDP	CRP
<b>5724</b>	<b>5724</b>	<b>77424</b>

**DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO A REDUCIR**

No	CLASE DE VEHICULOS	PLACA	MODELO	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	TOTAL PRESUPUESTO
74	HILUX CAMIONETA	C13674	2013	\$ 2.364.799,80	\$ 757.027,41	\$ 3.121.827,21
TOTAL				\$ 2.364.799,80	\$ 757.027,41	\$ 3.121.827,21

**DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO POR UNIDAD MILITAR A REDUCIR**

No	CLASE DE VEHICULOS	PLACA	MODELO	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	TOTAL PRESUPUESTO
<b>BATALLON DE INGENIEROS No 2 GENERAL FRANCISCO JAVIER VERGARA VELASCO</b>						

**PATRIA HONOR LEALTAD**

44	HILUX CAMIONETA	C13674	2013	\$ 2.364.799,80	\$ 757.027,41	\$ 3.121.827,21
----	-----------------	--------	------	-----------------	---------------	-----------------

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no se altera el objeto contractual y se conservan las mismas especificaciones técnicas de los demás ítems del contrato principal, lo que significa que al realizar el Modificadorio, el contrato se cumpliría a cabalidad la necesidad con las mismas especificaciones técnicas de los elementos contratados, lo cual no generaría costos adicionales al contrato principal.

Que el término de la ejecución del presente contrato será **HASTA EL PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2024** o hasta agotar el monte del presupuesto asignado, contado a partir de perfeccionamiento del contrato, es decir, suscripción del contrato (firma de las partes), aprobación de las garantías y existencia del compromiso presupuestal para la vigencia 2024, por lo tanto, es viable realizar el modificadorio N° 1 "reducción y adición" de la ORDEN DE COMPRA N° 128128, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA Y ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES CCENEG-031-01-2020- CCENEG-031-01-2020- CCE-286-AMP-2020".

Conforme a lo indicado el comité jurídico considera pertinente y necesario realizar la modificación a la ORDEN DE COMPRA N° 128128 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA Y ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES CCENEG-031-01-2020- CCENEG-031-01-2020- CCE-286-AMP-2020", en el sentido de reducir el presupuesto de asignado bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE Y A-02-02-02-08- 007SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) así:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR INICAL REDUCCION N° 1
001 CENAC BARRANQUILLA	A	2	2	1	4	9	10	CSF	EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 2.364.799,80
001 CENAC BARRANQUILLA	A	2	2	2	8	7	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 757.027,41
<b>PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO</b>										<b>\$ 3.121.827,21</b>

Basados en el principio de planeación, celeridad y eficacia de la Administración Pública, un contrato estatal será **viable jurídicamente** si: 1. **Las partes la pactan de común acuerdo** o la entidad estatal contratante la ordena mediante acto administrativo, en ejercicio de la facultad excepcional de modificar unilateral el contrato. 2. El pacto que ordena la

## PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 No. 59 – 136 Barranquilla Atlántico  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
[Cenacbaranquilla@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacbaranquilla@buzonejercito.mil.co)



SC8310-1

modificación unilateral del contrato, **ocurren dentro del término de ejecución del contrato.**

**La Entidad Verifica:**

1. Justificación de la necesidad efectuada por parte del comité técnico del contrato en mención.
2. Fecha de inicio y terminación de la orden de compra
3. Vigencia de la orden de compra
4. Supervisor de la orden de compra

Se tiene que en este proceso el contrato es bilateral y sinalagmático en términos generales es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, es por ende susceptible de ser aclarado, modificado, adicionado y prorrogado por las mismas partes que los suscribieron.

- Que el Artículo 40° de la Ley 80 de 1993, señala lo siguiente: *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*

*Los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".*

**Parágrafo.** - *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*

---

Que en concordancia con el Artículo anterior se tiene lo preceptuado en lo (s) artículos 1602 / 1603 del CODIGO CIVIL COLOMBIANO, de la siguiente manera:

**ARTICULO 1602.** <LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES>. *Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".*

**ARTICULO 1603.** <EJECUCION DE BUENA FE>. *Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las*

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 58 No. 59 – 136 Barranquilla Atlántico  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
[Cenacbaranquilla@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacbaranquilla@buzonejercito.mil.co)



SC8310-1

*cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella".*

Que en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales.

Realizado el análisis Jurídico acerca de la viabilidad del modificadorio N°. 01 a la ORDEN DE COMPRA N°.128128 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA Y ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES CCENEG-031-01-2020- CCENEG-031-01-2020- CCE-286-AMP-2020", CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA con NIT. 800.130.653-9, y la firma MORARCI GROUP SAS. con identificación tributaria NIT. 900110012-5, se encuentra que de conformidad con la normatividad contractual la Entidad Estatal podrá realizar las modificaciones que sean necesarias y pertinentes siempre y cuando se realicen dentro del tiempo pactado antes de su vencimiento.

Con base en lo anterior, es jurídicamente viable el modificadorio ya que las partes conforme al acuerdo de voluntades determina que es necesario y conveniente a fin de poder realizar la correcta entrega de los bienes adquiridos y se garantice la trazabilidad dentro de la cadena presupuestal.

En relación con lo anterior el comité jurídico considera pertinente y necesario el modificadorio N° 01 a la ORDEN DE COMPRA N° 128128 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA Y ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES CCENEG-031-01-2020- CCENEG-031-01-2020- CCE-286-AMP-2020", CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA con NIT. 800.130.653-9, y la firma MORARCI GROUP SAS. con identificación tributaria NIT. 900110012-5.", ya que, de conformidad con la información plasmada, es posible modificarlo en aras de que el contratista pueda presentar la facturación conforme evitando errores y situaciones anómalas en las cuales se vean afectadas las partes, así mismo teniendo en cuenta los presupuestos jurídicos, administrativamente se encuentra dentro del marco legal.

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**  
**ASJ. MARIA CECILIA RAMOS MEZA**  
Comité Jurídico Evaluador

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 58 No. 59 – 136 Barranquilla Atlántico  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
[Cenacbaranquilla@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacbaranquilla@buzonejercito.mil.co)



SC8310-1